

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS E IGUALDAD

400. ORDEN N.º 1475, DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2022, RELATIVA A LA CONVOCATORIA DE PLAZAS DE PROGRAMAS CON MOTIVO DE LAS NAVIDADES 2022.

La Excm. Sra. Consejera de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, mediante Orden núm. 2022001475, del día 13 de diciembre del 2022, ha dispuesto lo siguiente:

“CONVOCATORIA DE PLAZAS DE PROGRAMAS CON MOTIVO DE LAS NAVIDADES 2022:

1º.- “TALLERES INFANTILES DE NIÑAS Y NIÑOS DE EDUCACIÓN INFANTIL DE SEGUNDO CICLO Y EDUCACIÓN PRIMARIA CON TEMÁTICA DE NAVIDAD. DURANTE PERIODO VACACIONAL DE NAVIDAD 2022.”.

2º.- “RECURSO DE CONCILIACIÓN PARA FAMILIAS CON HIJAS E HIJOS DE 4 A 24 MESES. DURANTE PERIODO VACACIONAL DE NAVIDAD 2022.”. PLAN CORRESPONSABLES 2022.

3º.- “TALLERES NAVIDEÑOS INFANTILES DE NIÑAS Y NIÑOS DE 2-3 AÑOS. DURANTE NAVIDAD 2022.”. PLAN CORRESPONSABLES 2022.

Con el fin de ofertar al alumnado de educación infantil y primaria actividades lúdico-educativas durante las próximas vacaciones escolares de Navidad, va a tener lugar:

Unos programas de Talleres Infantiles y Recurso de Conciliación para alumnado, de educación infantil y primaria, desde los cuatro meses en adelante:

1º.- Talleres Infantiles para alumnado, de educación infantil y primaria desde tres años con temática navideña que será impartido por **Centros D2 Formación y Estudios, en el Colegio Enrique Soler** en horario de 9.00 a 14.00 horas con una duración de diez días lectivos desde el próximo día 23 de diciembre de 2022.

2º.- Recurso de Conciliación para familias, dirigido a niñas y niños con edades desde 4 a 24 meses, impartido por **Escuela de Educación Infantil “Merlin” (Academina Vetonia)** en horario de 9.00 a 14.00 horas con una duración de diez días lectivos desde el próximo día 23 de diciembre de 2022.

3º.- Talleres Navideños Infantiles para alumnado, con edades de dos y tres años, con temática navideña que será impartido por **Escuela Infantil “Santa Luisa de Marillac” (Fund. Diocesana de Enseñanza Sta. María de la Victoria)** en horario de 9.00 a 14.00 horas con una duración de diez días lectivos desde el próximo día 23 de diciembre de 2022.

Por ello, en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 33.5 del vigente Reglamento del Gobierno y de la Administración, y conforme al Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 19 de Diciembre de 2020, relativo a aprobación del Decreto de Distribución de Competencias entre las Consejerías de la Ciudad, publicado en el BOME extraordinario nº 43, de 19 de diciembre de 2019, **VENGO EN ORDENAR:** la convocatoria de las siguientes plazas, correspondientes a los Programas anteriormente citados:

1º.- “TALLERES INFANTILES DE NIÑAS Y NIÑOS DE EDUCACIÓN INFANTIL DE SEGUNDO CICLO Y EDUCACIÓN PRIMARIA CON TEMÁTICA DE NAVIDAD. DURANTE PERIODO VACACIONAL DE NAVIDAD 2022.”.

Nº de Plazas	Especificaciones
75	Alumnado de educación infantil de segundo ciclo y educación primaria (desde 3 años)

2º.- “RECURSO DE CONCILIACIÓN PARA FAMILIAS CON HIJAS E HIJOS DE 4 A 24 MESES. DURANTE PERIODO VACACIONAL DE NAVIDAD 2022.”. PLAN CORRESPONSABLES 2022.

Nº de Plazas	Especificaciones
25	Alumnado de 4 a 24 meses

3º.- “TALLERES NAVIDEÑOS INFANTILES DE NIÑAS Y NIÑOS DE EDUCACIÓN INFANTIL 2-3 AÑOS. DURANTE NAVIDAD 2022.”. PLAN CORRESPONSABLES 2022.

Nº de Plazas	Especificaciones
30	Alumnado de 2 y 3 años. Educación infantil de primer ciclo.

REQUISITOS, SOLICITUDES Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

1. Podrán participar en los Programas con motivo de la Navidad 2022 los niños y niñas con residencia legal en Melilla que respondan a los perfiles establecidos para cada una de acciones formativas que se ofertan.
2. Los interesados deberán formular su solicitud en el modelo oficial que les será facilitado por la Dirección General de Educación e Igualdad, Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, desde la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Melilla hasta cubrir el número de plazas ofertadas.
3. Las plazas disponibles se adjudicarán por el orden de su presentación en el Registro de la Ciudad Autónoma de Melilla.
4. Corresponde a la Dirección General de Educación e Igualdad la instrucción del procedimiento de adjudicación de las plazas, la cual realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución.
5. El órgano colegiado competente para efectuar la propuesta de adjudicación de las plazas estará compuesto, como mínimo, por el Director General de Educación e Igualdad y dos empleados públicos designados por la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, actuando uno de ellos como secretario.
6. La propuesta de resolución se formulará por el órgano instructor a la Sra. Consejera de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, que será la competente para resolver la convocatoria.
7. La resolución deberá relacionar a los solicitantes que obtengan plaza y determinará una lista de reserva con aquellos que no la obtengan.

Una vez admitidos los solicitantes, se comprobará que éstos cumplen los requisitos exigidos para participar en la actividad de que se trate, quedando excluidos en caso de incumplimiento, para adjudicar la plaza al siguiente solicitante de la lista de reserva.

8. La resolución del procedimiento se notificará a los interesados mediante su publicación en el Tablón de Anuncios de la Dirección General de Educación e Igualdad de la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 45.1 b) de Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

De conformidad con el artículo 121 y demás concordantes de la Ley 39/15, de 01 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no agota la vía administrativa y que contra la misma cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, pudiendo presentarse el recurso ante la propia Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad o bien directamente ante el órgano competente para resolverlo, sin perjuicio de que puedan los interesados interponer cualquier otro que consideren oportuno, bajo su responsabilidad.

Melilla 13 de diciembre de 2022,
El Secretario Técnico de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad,
Juan León Jaén Lara